

## INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO DE EXCEPCIÓN PUBLICIDAD

Acta No. 03/2025

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez (10), horas de mañana, del día quince (15), del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Agrario Dominicano, (IAD)**; integrado por los siguientes funcionarios: **Agrón. Francisco Guillermo García García**, Director General, quien lo preside; **Lic. Jhonny Enmanuel Aristy Tejeda**, Consultor Jurídico; **Lic. Roberto Antonio Ovalles Almonte**, Encargado de la Dirección Administrativa Financiera; **Lic. Ramon Soto de la Cruz**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; **Dr. José Altagracia Sánchez Prensa**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, para decidir sobre lo siguiente:

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum reglamentario necesario para emitir resoluciones validas, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

#### AGENDA

**ÚNICO:** Aprobar, si procede, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, a fin de publicar los procesos de compras mediante Licitación Pública, Sorteos de Obras, y todas las actividades a ser realizadas por el **Instituto Agrario Dominicano (IAD)**, durante el periodo Enero - Diciembre, del presente año dos mil veinticuatro (2024). Previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, en virtud del artículo 6. párrafo único Numeral 8. de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes. Servicios. Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, sus modificaciones y del Reglamento de aplicación No.416-23.

**Considerando:** Que el artículo 6, párrafo único, Numeral 8. de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.

**Considerando:** Que el Artículo 3, Literal 3, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, establece el principio de Transparencia y publicidad respecto al cual “Las Compras y Contrataciones Públicas Comprendidas en esta ley se ejecutará en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.

**Considerando:** Que el artículo 46 numeral 10, sobre las excepciones a los procedimientos de selección ordinarios dentro de las cuales se encuentra la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.

**Considerando:** Que los procesos a realizar deben estar amparados con la apropiación presupuestaria correspondiente, conforme lo establecido en el Decreto No. 15-17, de la Presidencia de la República Dominicana de fecha ocho (8) de febrero de año 2017.

**Considerando:** Que las propuestas realizadas por las empresas publicitarias para la publicación de los requerimientos de nuestra institución deben especificar claramente los montos con sus impuestos correspondientes.

**Considerando:** Que las empresas oferentes a ser contratadas deben estar registradas como Proveedores del Estado y estar al día en sus obligaciones fiscales.

**Vista:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006) y sus modificaciones.

**Visto:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**Visto:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control de gastos y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

En virtud de lo anteriormente planteado este Comité de Compras y Contrataciones:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprueba **La Contratación de Servicios de Publicidad, a Través de Diversos Medios de Comunicación Social**, a los fines de publicar los procesos de Compras y Contrataciones, mediante Licitación Pública Nacional, Sorteo de Obras, proceso de excepción y todas las actividades a ser realizadas por la Institución, durante el periodo Mayo-Diciembre, del presente año dos mil veinticinco (2025).

**SEGUNDO:** Disponer que la División de Compras y Contrataciones proceda a la publicación de la presente resolución en los portales web del Instituto Agrario Dominicano, y en el portal transaccional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana en la fecha y hora indicada en el inicio del presente acto, en fe de lo cual se levanta la presente resolución que firman todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**Agrón. Francisco Guillermo García García**  
Director General

**Lic. Roberto A. Ovalles Almonte**  
Director Administrativo Financiero

**Lic. Jhonny Emmanuel Aristy Tejeda**  
Consultor Jurídico

**Lic. Ramon Soto de la Cruz**  
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo

**Dr. José Altagracia Sánchez Prensa**  
Enc. Ofic. de Libre Acceso a la Información

